

Ley Nº 16.877

OPERACION UNITAS XXXVIII-97

AUTORIZASE A SUS UNIDADES A PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON LAS DE LAS REPUBLICAS QUE SE DETERMINAN, EN LOS EJERCICIOS NAVALES MENCIONADO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase a las unidades de la Armada Nacional Fragata ROU 01 "Uruguay", Fragata ROU 02 "General Artigas", Fragata ROU 10 "Colonia", Fragata ROU 11 "Río Negro", Fragata ROU 14 "Salto", Fragata ROU 24 "Comandante Pedro Campbell", Fragata ROU 26 "Vanguardia", Avión "B 200 T", dos aviones "T-34C", dos aviones "PA-34", dos helicópteros "W-60", dos helicópteros "HB47G", un Grupo de Buceo de la Armada, una Brigada del Cuerpo de Fusileros Navales y Personal de la Prefectura Nacional Naval a participar, conjuntamente con las unidades de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, Canadá, Reino de España y de los Estados Unidos de América, en los ejercicios navales de la Operación Unitas XXXVIII-97.

Artículo 2º.- Autorízase el ingreso a aguas jurisdiccionales de nuestro país entre los días 22 y 29 de octubre de 1997, con visita al Puerto de Montevideo entre los días 22 y 26 de octubre de 1997, de las unidades pertenecientes a las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, Canadá, Reino de España y de los Estados Unidos de América, participantes en la Operación Unitas XXXVIII-97.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de octubre de 1997.

CARLOS JULIO PEREYRA, Segundo Vicepresidente. MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de octubre de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. RAUL ITURRIA. DIDIER OPERTTI. CARLOS PEREZ DEL CASTILLO.

